



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 084-2009-GODU-GG-MDSA
Santa Anita, 01 de Julio del 2009

VISTO:

El expediente N° 06002-08 de fecha 12/08/08, donde el Sr. Roque Jacinto Isidro Bernuy con DNI N° 08345839, solicita **LICENCIA DE OBRA PARA AMPLIACION** para un área de 224.63 m2, de edificación del segundo piso con 96.18 m2 de Uso: **RESIDENCIAL** y 128.45 m2 de uso: **COMERCIAL** para el lote ubicado en Jr. Santos Chocano con Av. La Cultura Mz S lote 31 y 32 de la cooperativa Viña San Francisco, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27157 y su Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. N° 035-2006-VIVIENDA, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que establece el artículo 76°. El proyecto se encuentra conforme a lo que dispone R.N.E y demás Normativas, Ley N° 27157 y Reglamento de la ley D.S. N° 035-2000-MTC., Reglamento General de Construcciones para la Provincia de Lima, aprobado por R.M. N° 3F de 22-01-64., Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción, Control y Conformidad de Obra, aprobado mediante D.S. 25-94 MTC de fecha 06-12-94., Ordenanza N° 035-2003-MDSA de fecha 09.11.2003, publicada en el diario Peruano el 05-04-2004 (TUPA) y Ordenanza N° 005-2007-ALC/MDSA..

Que, Habiendo visto el **Informe N° 221-2009-SGOPCUDC-GODU/MDSA** de la Sub Gerencia de Obras Privadas Control Urbano y Defensa Civil, de fecha 30/06/09, en la que presenta los antecedentes y menciona las obligaciones cumplidas por parte del recurrente.

Que, mediante **Exp. N° 04375-08** el recurrente solicita **Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios** el mismo que se le es entregado con el Certificado N° 0215-2008, en la que se consigna la Zonificación CZ (Comercio Zonal) y el retiro exigido por el Av. La Cultura es de 0.00 ml.

Que, mediante **Exp. N° 06002-08** de fecha 12/08/08 el recurrente solicita **Licencia de Obra para Ampliación** para un área de 224.63 m2, de edificación del segundo piso con 96.18 m2 de Uso: **RESIDENCIAL** y 128.45 m2 de uso: **COMERCIAL** para el lote ubicado en Jr. Santos Chocano con Av. La Cultura Mz S lote 31 y 32 de la cooperativa Viña San Francisco, adjuntando documentación completa solicitada de acuerdo a la Ord N° 035-2006-VIVIENDA.

Que el expediente a cumplido con obtener los dictámenes de **APROBADO** de las diferentes Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitaria y Instalaciones Eléctricas.

Que, habiéndose pagado la autoliquidación de Licencia de Obra 1.1% del valor de obra declarado, por 224.63 m2 de edificación por S/. 1,287.06 Nuevos Soles, cancelado en Tesorería según comprobante de ingreso por caja Serie 001 N° 000086-2008 de fecha 27/03/09.

Que, el recurrente menciona además como Responsable de Obra a la Arq. Dora Leandro Medina con Registro del Colegio de Arquitectos CAP 2746 y el valor de la Obra es de S/. 117,005.50 Nuevos Soles.

Que consecuentemente, estando las consideraciones antes expuestas y en el Uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE

Art. N° 01: OTORGAR LICENCIA DE OBRA PARA AMPLIACION para un área de 224.63 m2, de edificación del segundo piso con 96.18 m2 de Uso: **RESIDENCIAL** y 128.45 m2 de uso: **COMERCIAL** para el lote ubicado en Jr. Santos Chocano con Av. La Cultura Mz S lote 31 y 32 de la cooperativa Viña San Francisco, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima. Siendo el Responsable de obra la Arq. Dora Leandro Medina con Registro del Colegio de Arquitectos CAP 2746 y el valor de la Obra es de S/. 117,005.50 Nuevos Soles.

Art. N° 02: Encomendar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Defensa Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LUIS JSAAC VEVAZO PEREYRA
GERENTE

06/07/09
14:30PM
Fernán Escobar
DNI 19802178
(Cargado)